

ñor Quintín Montero como Presidente; señores Dr. Latif A. Mahfouh, Jesús María Gratereaux, Alejandro Arbaje, Nicolás Montero, María R. de García, Manuela A. de De Oleo, Yolanda Arbaje, Rafaela Félix Méndez y José Junes Soto como Miembros.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2500, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Azua a donar un solar al Estado Dominicano.

(G. O. No. 8097, del 2 de marzo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2500

VISTA la Resolución No. 4-57 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Azua en fecha 30 de enero del año en curso, por la cual ese organismo solicita la autorización legal necesaria para donar al Estado Dominicano un solar para construir un edificio destinado al establecimiento de alimentación complementaria en aquella localidad;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Azua a donar al Estado Dominicano, un solar de 300 metros cuadrados situado en la calle Emilio Prud'Homme de aquella ciudad, para construir un edificio para alojar el establecimiento de alimentación complementaria de dicha ciudad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2501, que otorga el exequátur de Abogado al Doctor
Oscar Lielbert Nicolás Hazim
(G. O. No. 8097, del 2 de marzo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2501

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al Doctor Oscar Lielbert Nicolás Hazim Subero el exequátur de ley, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos que rigen la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2502, que concede provisionalmente la nacionalidad dominicana a la menor Florentina Brito Jáquez
(G. O. No. 8096, del 6 de marzo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2502

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Catalina Jáquez, en fecha 8 de febrero del año en curso,